

COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Apartadó, Colombia, 23 de enero de 2024



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor(a)
Representante legal y/o quien haga sus veces
AGROPECUARIA LA CORUÑA S.A.S
Calle 111 con carrera 16 esquina 3 piso
Turbo, Antioquia

ASUNTO: Comunicación auto que resuelve sobre la práctica de pruebas solicitadas
Radicación: 11EE2023710504500000091
Querellante: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA
Querellado: AGROPECUARIA LA CORUÑA S.A.S

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante **Auto No. 007 del 12 de enero de 2024**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se resolvió sobre la práctica de y/o diligencias solicitadas de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. A la empresa AGROPECUARIA LA CORUÑA S.A.S, enviar con destino al Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá ubicada en la calle 111 con carrera 16 esquina 3 piso del Municipio de Turbo o al correo electrónico infoempresasgrupo@gmail.com lo siguiente:

- Listado de trabajadores de la finca Montecarlo
- Constancia de afiliación de los trabajadores de la finca Montecarlo
- Copia del pago al sistema de seguridad social de los trabajadores de la finca Montecarlo correspondiente al año 2023 y enero de 2024.

Atentamente,



CILIA BELLO MEDRANO

Auxiliar Administrativa

Oficina Especial de Urabá – Grupo PIVC – RCC

Anexo(s): Auto 007 del 12 de enero de 2024 en (1) folio

Elaboró:
Cilia Bello
Auxiliar Administrativa
Oficina Especial de Urabá

Revisó
Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC
Oficina Especial de Urabá

Aprobó
Fara Mosquera
Coordinadora Grupo PIVC
Oficina Especial de Urabá

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Oficina Especial de Urabá
Carrera 101 No. 96-48 2do Piso
Apartadó – Antioquia
Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

15074621

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2023710504500000091

Querellante: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AGROPECUARIA

Querellado: AGROPECUARIA LA CORUÑA S.A.S

AUTO DE PRUEBAS No. 007
 APARTADO, 12 DE ENERO DE 2024

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando,

I. HECHOS

Con oficio No. 11EE2023710504500000091 del 23 de enero de 2023, SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA AGROINDUSTRIA "SINTRAINAGRO", presento queja en contra de la empresa AGROPECUARIA LA CORUÑA S.A.S, por la no afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral en pensión.

Mediante auto No. 00030 del 7 de febrero de 2023, esta entidad ministerial dispone a avocar conocimiento y determina merito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio.

A través de auto No. 00233 del 30 de agosto de 2023, se inició un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar de oficio un periodo probatorio, y en consecuencia se disponen las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. A la empresa AGROPECUARIA LA CORUÑA S.A.S, enviar con destino al Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá ubicada en la calle 111 con carrera 16 esquina 3 piso del Municipio de Turbo o al correo electrónico infoempresasgrupo@gmail.com lo siguiente:

- Listado de trabajadores de la finca Montecarlo
- Constancia de afiliación de los trabajadores de la finca Montecarlo
- Copia del pago al sistema de seguridad social de los trabajadores de la finca Montecarlo correspondiente al año 2023 y enero de 2024.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. A la empresa AGROPECUARIA LA CORUÑA S.A.S, enviar con destino al Ministerio del Trabajo, Oficina Especial de Urabá ubicada en la calle 111 con carrera 16 esquina 3 piso del Municipio de Turbo o al correo electrónico infoempresasgrupo@gmail.com lo siguiente:

- Listado de trabajadores de la finca Montecarlo
- Constancia de afiliación de los trabajadores de la finca Montecarlo
- Copia del pago al sistema de seguridad social de los trabajadores de la finca Montecarlo correspondiente al año 2023 y enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a las partes que el horario de la Oficina Especial de Urabá del Ministerio del Trabajo es de LUNES A VIERNES DE 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y los ÚNICOS canales de radicación de documentos de la Oficina Especial de Urabá del Ministerio del Trabajo son: i) canal presencial: Carrera 101 No. 96 – 48 Piso 2 de Apartadó - Antioquia y ii) correo electrónico: oeapartado@mintrabajo.gov.co; NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS ENVIADOS POR OTROS MEDIOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



{*FIRMA*}

CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20 ENE 2024